

ACUERDO N° 284/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial; la Ley N° 929; el Reglamento y Manual de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial, aprobado mediante el Acuerdo N° 58/2018 de 28 junio y sus modificaciones realizadas mediante Acuerdo N° 227/2019 de 25 septiembre; todo cuanto convino ver, se tuvo presente, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: "*El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión*", disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, el art. 178.I de la Constitución Política del Estado preceptúa: "*La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos*".

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto concierne a las servidoras y servidores de apoyo judicial, señala: "*Son servidoras y servidores de apoyo judicial: 1. La Conciliadora o Conciliador. 2. La Secretaria o Secretario. 3. La o el Auxiliar, y 4. La o el Oficial de Diligencias*".

Que, el art. 92 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece: "*Las secretarias y los secretarios durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser renovado sólo por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura*".

Que, el art. 100 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala: "*Las y los auxiliares durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizada por el Consejo de la Magistratura*".

Que, el art. 104 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece: "*Las y los oficiales de diligencias, durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovado por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizada por el Consejo de la Magistratura*".

CONSIDERANDO: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 58/2018 de 28 de junio, aprobó el Reglamento y Manual de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial, que tiene por objeto regular el procedimiento y evaluación al desempeño de las servidoras y los servidores de apoyo judicial.

Que, el Informe CM/DNRRHH/UNEE/JEF. N° – CM N° 017/2023 de 12 de junio de 2023, emitido por la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, establece que la segunda evaluación periódica al Personal de Apoyo Judicial Ordinario y Agroambiental (Conciliadores, Equipos Interdisciplinarios, Secretarias (os), Auxiliares, Oficiales de Diligencias y Notificadores), a nivel nacional, han cumplido con todas las formalidades legales y técnicas requeridas para este efecto, adjuntando las calificaciones finales



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



ordenadas por cargo y nota, en estricta aplicación del Reglamento aprobado mediante Acuerdo 58/2018 y 227/2019.

Que, en Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 21 de agosto de 2023, Sala Plena del Consejo de la Magistratura determina la aprobación del Informe CM/DNRRHH/UNEE/JEF. N° – CM N° 017/2023 de 12 de junio de 2023 y la emisión de los Acuerdos respectivos para su cumplimiento.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en conformidad al art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y en uso de sus específicas atribuciones.

ACUERDA:

Primero. - Aprobar el Informe CM/DNRRHH/UNEE/JEF. N° – CM N° 017/2023 de 12 de junio de 2023, de la **"SEGUNDA EVALUACIÓN PERIÓDICA AL PERSONAL DE APOYO JUDICIAL ORDINARIO Y AGROAMBIENTAL (CONCILIADORES, EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS, SECRETARIAS (OS), AUXILIARES, OFICIALES DE DILIGENCIAS Y NOTIFICADORES), A NIVEL NACIONAL"**, conforme a los cuadros de Evaluación Periódica, remitido con las notas finales, correspondiente al Tribunal Departamental de Justicia de Pando, donde se procedió a la evaluación, obteniendo los siguientes resultados:

DISTRITO JUDICIAL DE PANDO

CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE SECRETARIOS (AS)

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	CARGO	NOTA JUEZ	EXAMEN	ASISTENCIA	MERITO	DEMERITO	TOTAL	RESULTADO
1	TADASHI SHINO OSAITA	5700846	SECRETARIO	38	22	7	5	0	72	POSITIVO
2	KIMBERLY TICONA CASTEDO	9223361	SECRETARIA	40	20	10	4	0	74	POSITIVO
3	YHOVANA GABRIELA ALANOCA MARCA	9973689	SECRETARIA	40	30	5	5	0	80	POSITIVO
4	YADERINE SUAREZ MATIENZO	4206070	SECRETARIA	40	24	5	5	10	64	POSITIVO
5	CLAUDINA ZENOBIA CASTILLO TENORIO	8303668	SECRETARIA	38	28	5	10	0	81	POSITIVO

CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE OFICIALES DE DILIGENCIAS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	CARGO	NOTA JUEZ	NOTA STARIO	EXAMEN	ASISTENCIA	MERITO	DEMERITO	TOTAL	RESULTADO
1	ALVARO VLADAMIR RUIZ AYARACHI	5715040	NOTIFICADOR DEL JUZGADO AGROAMBIENTAL	18	18	34	7	0	0	77	POSITIVO



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Gestión Honesta y Transparente.


Segundo: En estricta aplicación de lo establecido en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, se dispone la ratificación del periodo de funciones a los servidores públicos que obtuvieron nota de evaluación positiva.

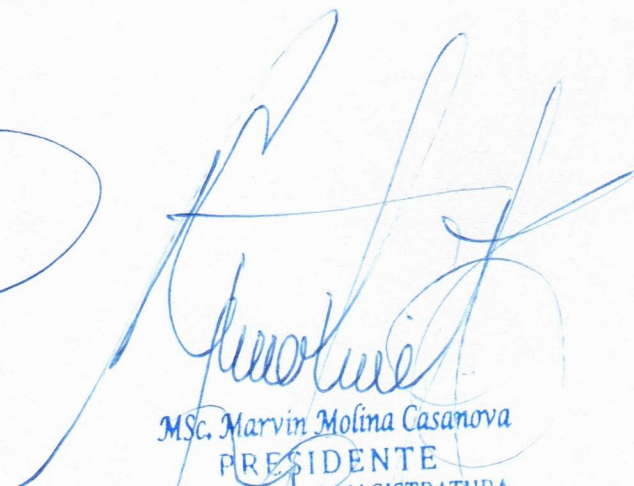
Tercero: Remítase el presente Acuerdo a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Pando.

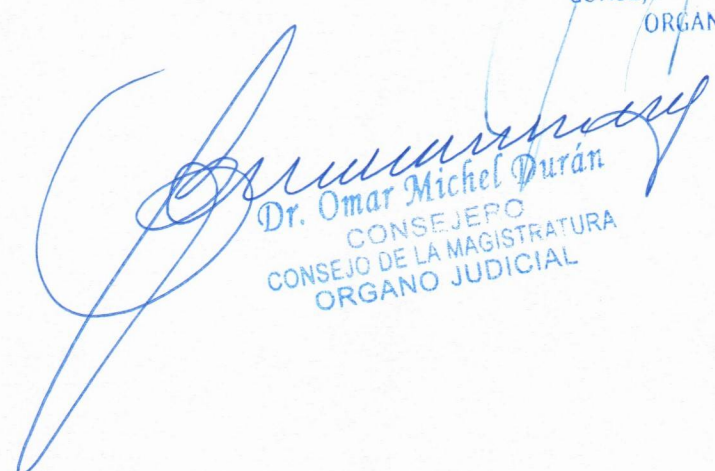
Cuarto: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:


Mirsha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL


MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL


Dr. Omar Michel Durán
CONSEJEPO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 17 de octubre de 2023
CITE: OF. SP-CM. N°1711/2023

Señor
Abg. Divar Marcelo García Avila
ENCARGADO DISTRITAL DE PANDO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Pando. -

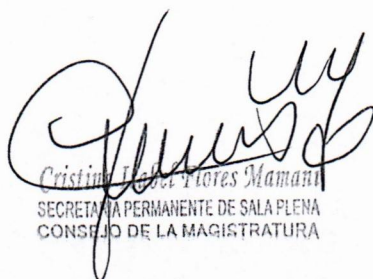
Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°284/2023 de 21 de agosto de 2023, que aprueba el Informe CM/DNRRHH/UNEE/JEF. N°017/2023 de 12 de junio de 2023, de la **“SEGUNDA EVALUACIÓN PERIÓDICA AL PERSONAL DE APOYO JUDICIAL ORDINARIO Y AGROAMBIENTAL (CONCILIADORES, EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS, SECRETARIAS (OS), AUXILIARES, OFICIALES DE DILIGENCIAS Y NOTIFICADORES), A NIVEL NACIONAL”**, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Usted.

Atentamente.


Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARÍA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°284/2023


cc/Apoyo al Pleno

SP

CM




(591)4 6461600


Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo